

Ayudas a la Movilidad Internacional de estudiantes de DOCTORADO para el curso académico 2019/2020, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea / COMPLEMENTO ADICIONAL CEI
MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

Publicada resolución definitiva, finalizado el plazo para comunicación de aceptaciones y renuncias, y advertido error en los destinos, y tras aprobación de la Comisión de Internacionalización del ceiA3, se hace pública la presente modificación de la resolución definitiva de beneficiarios con destino e importes adjudicados:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS, IMPORTES Y DESTINOS AYUDAS ERASMUS+ y COMPLEMENTO ADICIONAL CEI

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	TOTAL	DESTINO	AYUDA INDIVIDUAL	COMPLEMENTO ADICIONAL CEIA3
1	AMARO GAHETE	JUAN	UCO	27,86	Uppsala (Suecia)	1.200,00 €	600,00€
2	REYNA BOWEN	JOSE LIZARDO	UCO	27,44	Cracovia (Polonia)	900,00 €	600,00€
3	CARIGNATO	ANDRE	UHU	26,42	Calabria (Italia)	1.400,00 €	800,00€
4	MARTÍNEZ BRAVO	MARÍA DEL MAR	UAL	25,11	Lisboa (Portugal)	1.050,00 €	600,00€
5	GARCÍA GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	UAL	24,30	Dublín (Irlanda)	1.200,00€	600,00€
6	RODRIGUEZ VALLEJO	CARLOS	UCO	24,27	Caserta (Italia)	1.050,00€	600,00€
7	FABRIKOV	DMITRI	UAL	22,45	Szeged (Hungria)	900,00€	600,00€
8	FUENTES CAPILLA	ABEL	UAL	22,40	Besançon (Francia)	1.050,00€	600,00€
9	CUBERO CARDOSO	JUAN	UHU	22,03	Galway (Irlanda)	1.200,00€	600,00€



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto puesto en marcha con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía y Competitividad, y la Junta de Andalucía en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	VNGUA7ZJHIW4I2BXASY5EGWTKU	Fecha y Hora	29/01/2020 12:39:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

En Córdoba, viernes 24 de enero de 2020

ENRIQUE QUESADA MORAGA

Coordinador General del ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto puesto en marcha con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía y Competitividad, y la Junta de Andalucía en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	VNGUA7ZJHIW4I2BXASY5EGWTKU	Fecha y Hora	29/01/2020 12:39:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

